

Decreto 02/2006.

Yasenhamp, 02 de Enero de 2006.

Visto:

La necesidad de confirmar la continuidad de las cuentas corrientes que nuestro municipio tiene en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

y Considerando:

Que el Municipio de Yasenhamp, cuenta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con cuentas corrientes N.º 1002/6, 1357/5 y 1401/1, todas necesarias para el correcto funcionamiento, con un considerable movimiento mensual.

Que es necesario dictar un instrumento legal que autorice la continuidad de las citadas cuentas.



Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento en  
Paseo Camp,

Decreta.

Art. 10) Autorízase la continuidad de las Cuentas Corrientes  
No 1002/6, 1357/5 y 1401/1 en la Sucursal del Nuevo  
Banco de Entre Ríos S.A., para el correcto manejo ban-  
cario de los fondos Municipales.

Art. 20) Continúase con las firmas ya registradas por el  
Presidente Municipal Dr. Rubén Néstor Velek y la Srta. Ho-  
reacia de la Pompeya, en Orden Conjunto para cada cuenta.

Art. 30) Regístrense, publíquense, archívense.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente